



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

41° período de sesiones

Sesión de organización

2 de mayo de 2001

Período de sesiones sustantivo

11 de junio a 6 de julio de 2001

Tema 2 de programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;
 - b) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - b) Aplicación de la iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;
 - c) Proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005.
6. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
8. Programa provisional del 42° período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 41° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25° período de sesiones, el Comité ratificó la decisión que había adoptado en su 24° período de sesiones de que el cargo de Presidente, así como los demás cargos de la Mesa, rotaran anualmente entre los grupos regionales y aprobó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Grupo de Estados de África, b) Grupo de Estados de Europa Oriental, c) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y e) Grupo de Estados de Asia.

En la sesión de organización correspondiente a su 40° período de sesiones, el Grupo de los Estados de Europa Oriental no presentó ningún candidato a la Presidencia, por lo que, tras celebrar consultas oficiosas y sin perjuicio de la modalidad de rotación adoptada para ese cargo, el Comité eligió Presidente a un miembro del Grupo de los Estados de África, Vicepresidentes a sendos miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y Relator a un miembro del Grupo de los Estados de Asia.

En su 41° período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el año anterior, es decir, el Grupo de Estados de África.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 41° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada. La Asamblea, en su resolución 55/234, hizo suyo el programa provisional del 41° período de sesiones del Comité. En el programa provisional y la lista de documentos se tienen en cuenta también las decisiones adoptadas por el Consejo y la Asamblea desde el último período de sesiones del Comité.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. A ese respecto, el Comité seleccionará, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que examinará en su 41° período de sesiones en relación con el tema 6 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207 y 54/236 y la decisión 54/474, de la Asamblea General, relativas a las revisiones del Reglamento y la Reglamentación

Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, se señala a la atención del Comité el boletín ST/SGB/2000/8 del Secretario General en el que figura la versión aprobada del Reglamento y la Reglamentación Detallada.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación (E/AC.51/2001/L.1)

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo (E/AC.51/2001/L.2)

Nota de la Secretaría en la que figura una lista de informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2001/L.3)

Nota de la Secretaría sobre el costo teórico actual de la documentación y la utilización de servicios de interpretación (E/AC.51/2001/L.4)

3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su resolución 54/236, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en el informe correspondiente a su 39º período de sesiones (A/54/16) en relación con el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, a saber: a) que el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” se mantuviera en el programa de la Asamblea General y b) que cada dos años se presentara a la Asamblea, por conducto de los órganos intergubernamentales que correspondiera, un informe sobre la marcha del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe sobre la marcha del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

4. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

De conformidad con su mandato (véase el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social), el Comité examinará el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Secretario General proporcionará por adelantado al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ejemplares del proyecto de presupuesto por programas antes del 30 de abril del año anterior al período presupuestario; el Comité del Programa y de la Coordinación preparará un informe sobre el proyecto de presupuesto por programas en el que incluirá sus recomendaciones en materia de programas y su evaluación general de las propuestas conexas sobre recursos y recibirá una declaración del Secretario General sobre las consecuencias de dichas recomendaciones para el presupuesto por programas.

Cabe recordar que, con arreglo al proceso presupuestario establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, el Comité examinó en su 40º período de sesiones el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, para lo cual utilizó como referencia los cuatro elementos enumerados en el primer párrafo del informe del Secretario General (A/55/186), de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General.

En su resolución 55/233, la Asamblea General tomó nota de los informes del Comité del Programa y de la Coordinación (A/55/16) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/685 y Corr.1) y reafirmó que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debía contener una indicación de lo siguiente:

- a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Prioridades que reflejaran las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

La Asamblea decidió que la estimación preliminar de recursos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 incluyera una consignación para misiones políticas especiales por un monto de 93,7 millones de dólares a las tasas revisadas de 2000-2001, que debería reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, y que las necesidades adicionales siguieran tratándose de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General.

La Asamblea General invitó al Secretario General a preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 sobre la base de una estimación preliminar total de 2.515,3 millones de dólares a las tasas revisadas de 2000-2001 y decidió que las prioridades para el bienio 2002-2003 serían las siguientes:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

La Asamblea decidió también que el nivel del fondo para imprevistos se estableciera en el 0,75% de las estimaciones preliminares.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/55/6) (en forma de fascículo)

b) Evaluación**i) Evaluación a fondo**

En su 40° período de sesiones, el Comité decidió que los temas que evaluaría a fondo en el año 2001 serían el desarrollo sostenible y las cuestiones de población.

ii) Examen trienal

El Comité emprenderá asimismo un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que formuló en su 38° período de sesiones sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de desarrollo sostenible (E/AC.51/2001/2)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa sobre población (E/AC.51/2001/3)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38° período de sesiones sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/AC.51/2001/4)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38° período de sesiones sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.51/2001/5)

5. Cuestiones de coordinación**a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación**

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente al año 2000.

En su 39° período de sesiones, el Comité tomó nota de que se habían mejorado el contenido y la presentación del informe sinóptico anual del CAC, en consonancia con las recomendaciones que el Comité había hecho en períodos de sesiones anteriores, y formuló otras recomendaciones, a saber: que en el informe se incluyera información sobre los niveles de las corrientes de ayuda y se facilitaran detalles sobre las medidas de seguimiento de decisiones precedentes del CAC; que se le informara con mayor detalle la manera en que los mandatos legislativos derivados del Consejo

Económico y Social eran aplicados por el sistema, y también sobre cuáles de esos mandatos se consideraban inaplicables y por qué razón; que se prestara atención prioritaria a África y al desarrollo de África; que se siguieran supervisando los efectos de las crisis financieras y las demás consecuencias negativas de la mundialización; que se continuara concediendo prioridad al seguimiento de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas; que se proporcionara información sobre los progresos realizados en cuanto a los efectos de las sanciones sobre terceros Estados partes y la asistencia prestada a los países afectados. El Comité recomendó asimismo que se le informara regularmente de los resultados de las sesiones del CAC.

En su 40° período de sesiones, el Comité recomendó que, se siguiera abordando el problema de la epidemia de VIH/SIDA en África pero teniendo en cuenta también otras regiones geográficas, en particular a Asia.

El Comité observó que el CAC continuaba prestando atención a las cuestiones relativas a la seguridad del personal con miras a mejorarla. También hizo hincapié en la necesidad de considerar la posibilidad de establecer un proceso intergubernamental para estudiar la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado.

El Comité recomendó asimismo que el CAC prosiguiera su labor para aplicar los mandatos intergubernamentales pertinentes y que informara sobre los progresos al respecto en el contexto de sus informes sinópticos anuales.

El Comité señaló que en su informe sobre los problemas que planteaba la mundialización, el CAC utilizaba con frecuencia una terminología que reflejaba ciertos conceptos que no habían sido adoptados por los órganos intergubernamentales y le recomendó que en el futuro se atuviera a los conceptos aceptados.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente al año 2000 (E/2001/___)

b) Aplicación de la iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990

En su 40° período de sesiones, el Comité tomó nota del informe del Secretario General (E/AC.51/2000/6 y Corr.1) y, al observar los resultados alcanzados, recordó el papel fundamental que el Comité había desempeñado en la puesta en marcha de diversos mecanismos y marcos relativos a África.

El Comité destacó la importancia de movilizar recursos en favor de la iniciativa especial y, a ese respecto, expresó su apoyo a la estrategia de movilización de recursos que figuraba en el anexo I del informe.

El Comité pidió que se realizara una evaluación independiente que abarcara los cinco años que duraría la Iniciativa especial y que se le presentara para examinarla en 2001 durante su 41° período de sesiones.

El Comité reiteró la importancia que atribuía a su recomendación acordada en su 38° período de sesiones, de que se exhortara a los principales organismos a que, bajo la coordinación central del Comité Directivo del CAC, elaboraran, en sus respectivas esferas de actividad, un marco estratégico común de acción para analizar y

poner de relieve los problemas, establecer objetivos, determinar la contribución de las distintas organizaciones, fijar el monto de los recursos necesarios y establecer puntos de referencia, incluso indicadores de rendimiento.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evaluación independiente de la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (E/AC.51/2001/6)

c) Proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005

En su 40° período de sesiones, el Comité tomó nota de la nota del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo (E/AC.51/2000/7) y recomendó que se examinara antes de presentarlo al Consejo Económico y Social.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005 (E/2001/___)

6. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con este tema, el Comité examinará el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado en la sesión de organización que celebrará el 2 de mayo de 2001.

Se señala a la atención del Comité la resolución 42/218 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que examinaran detenidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección comprendidos en sus respectivas esferas de competencia y que, cuando correspondiera, formularan observaciones sobre las recomendaciones contenidas en dichos informes. Se señala también a la atención del Comité la resolución 45/237 de la Asamblea.

En su resolución 48/221, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la Dependencia Común de Inspección a que, en sus futuros programas de trabajo, hiciera más hincapié en la inspección y evaluación para lograr una utilización óptima de los fondos y mejorar así la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas. También pidió a la Dependencia que, cuando procediera, incluyese en sus informes datos sobre las consecuencias financieras estimadas o las posibles economías que entrañaría la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos informes.

Asimismo, en la resolución 48/221, la Asamblea General exhortó a la Dependencia Común de Inspección a que siguiera de cerca la aplicación de sus recomendaciones e incluyera sistemáticamente la información pertinente en sus informes anuales. La Asamblea también invitó a la Dependencia a que mantuviera estrechas relaciones con el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de intensificar y

hacer más rentable la coordinación de sus respectivas actividades y promover así la eficiencia de la gestión, una rendición de cuentas más rigurosa y la transparencia en las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes, y pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que intensificaran sus esfuerzos a los efectos de formular observaciones detalladas y oportunas sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección y velaran por que sus órganos rectores examinasen esos informes.

Además, en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 5 de su resolución 48/218 B, en virtud de la cual se creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Asamblea General decidió que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección recibirían copias de todos los informes finales preparados por la Oficina, juntamente con los comentarios del Secretario General al respecto, y presentarían a la Asamblea General sus propios comentarios cuando correspondiera.

En su resolución 50/233, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera centrandose en cuestiones prioritarias importantes y que determinara cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de proporcionar a la Asamblea y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción sobre cuestiones claramente definidas. Pidió asimismo a la Dependencia Común de Inspección que publicara sus informes con suficiente anticipación, de manera que los órganos legislativos de las organizaciones participantes pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus reuniones.

En su resolución 54/16, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que, cuando preparara su programa de trabajo anual, diera prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes. La Asamblea también hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (véase el anexo I del documento A/52/34) invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado y pidió que el sistema se aplicara sin dilación.

En su resolución 55/230, la Asamblea General destacó la importancia de que todas las organizaciones participantes examinaran oportunamente los informes de la Dependencia Común de Inspección. En la misma resolución invitó a la Dependencia a que continuara promoviendo la interacción con otros órganos de supervisión de las Naciones Unidas y a que intensificara las relaciones con los órganos de supervisión de otras organizaciones participantes, con miras a incrementar la coordinación y a compartir las mejores prácticas.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

En su 40° de período de sesiones, el Comité examinó el tema titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato” y la aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión acordadas en sus períodos de sesiones 38° y 39°.

El Comité reafirmó su voluntad de cumplir con su mandato, consignado en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y su anexo. Recordó el párrafo 41 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, en el que ésta le instaba a introducir en su programa y métodos de trabajo mejoras ulteriores que facilitarían el desempeño pleno de sus funciones y el párrafo 46 de dicho anexo, en el que se pedía que se tomaran medidas para facilitar la representación de los Estados miembros a un alto nivel de especialización y asegurar la continuidad de esa representación.

El Comité reiteró que las revisiones del plan de mediano plazo o, en el caso de los nuevos proyectos, de los mandatos legislativos, debía figurar como notas de pie de página e insistió en que, de conformidad con el párrafo 27 de la parte I de la resolución 54/249 de la Asamblea General, todos los futuros proyectos de presupuesto por programas debían incluir los mandatos legislativos pertinentes para las descripciones de los programas.

El Comité destacó la necesidad de que la Secretaría hiciese una presentación oral breve y concisa de los informes y resaltó la necesidad de que el personal directivo superior de los programas prestara asistencia al Comité en sus deliberaciones sobre los temas del programa correspondientes a sus respectivas esferas de competencia. El Comité subrayó la importancia de que sus conclusiones y recomendaciones se aplicaran de manera efectiva.

8. Programa provisional del 42° período de sesiones del Comité

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1° de agosto de 1974, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 42° período de sesiones, con una indicación de los documentos que habrá de presentarse en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se prepararán, a fin de poder examinar dichos documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor del Comité, así como de su urgencia y de su pertinencia a la luz de la situación actual.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional y la documentación correspondientes al 42° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2001/L.5)

9. Aprobación del informe del Comité sobre su 41° período de sesiones

El informe del Comité sobre su 41° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 y a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe (E/AC.51/2001/L.6)